

Sigilo Profesional del Delegado(a) de Prevención

- Tiene prohibición de revelar secretos de manufactura, fabricación o procedimientos.
- Esta obligado a guardar sigilo profesional respecto a las informaciones a que tuviese acceso, según la Ley Orgánica del Trabajo.
- Todo lo anterior sin detrimento de su obligación de denunciar a las autoridades las condiciones inseguras o peligrosas que conociere.



Donde deben elegirse los delegados de prevención

En todo centro de trabajo, establecimiento, o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones publicas o privadas” (Art.41)

’Los trabajadores y trabajadoras contratados por empresas de trabajo temporal, mediante

intermediarios y los de contratistas tienen derecho a designar delegados o delegadas de prevención ”

(Art. 50)

’Quienes desempeñan labores en cooperativas u otras formas asociativas, comunitarias, de carácter productivo o de servicio estarán amparados por las disposiciones de esta Ley ” (Art. 4, 2º párrafo)

Aspectos a Considerar para la Elección del Delegado de Prevención

1. Número de trabajadores y trabajadoras.
2. La organización del trabajo.
3. Los turnos de trabajo.
4. Áreas, departamentos o ubicación de los espacios físicos.
5. Peligrosidad de los procesos de trabajo.



DELEGADOS DE PREVENCIÓN



¿Quiénes son los(as) delegados(as) de prevención?

Es una figura de participación de los trabajadores(as) en la vigilancia y control de los riesgos laborales, establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo; en concordancia con los artículos 62 y 87 de la Constitución, Convenio OIT 155 y el Reglamento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Atribuciones de los Delegados(as) de Prevención.

- Constituir con los empleadores(as) el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Recibir denuncias relativas a las condiciones y medio ambiente de trabajo y a los programas e instalaciones de recreación, descanso y utilización del tiempo libre.
- Participar con los empleadores(as) en la mejora de la promoción y prevención de la salud y seguridad en el trabajo.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores(as) en la ejecución de la normativa vigente sobre condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Coordinar con las organizaciones sindicales acciones de defensa, promoción, control y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo.
- Otras que le asigne la presente ley y el reglamento que se dicte.



Facultades de los Delegados(as) de Prevención

- Acompañar a los técnicos, asesores y funcionarios en las evaluaciones del medio ambiente del trabajo.
- Tener acceso a la información relativa a las condiciones de trabajo, con las limitaciones previstas en la ley.
- Solicitar información de los empleadores sobre los daños ocurridos en la salud de los trabajadores(as).
- Solicitar al empleador(a) los informes procedentes de órganos internos o externos.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo y áreas destinadas al descanso, recreación y utilización del tiempo libre.
- Solicitar del empleador(a) la adopción de medidas de carácter preventivo, para mejorar los niveles de protección.

Pasos para la elección de los delegados

- Iniciativa para la convocatoria a Elecciones
- Convocatoria pública
- Elección de la Comisión Electoral.
- Notificación al Inspector del Trabajo
- Convocatoria a postulaciones.
- Postulación de candidatos
- Publicidad y propaganda de candidatos.
- Apertura de la(s) Mesa(s) de votación.
- Entrega de Boletas de votación a los electores.
- Supervisión del proceso electoral por parte de funcionarios del INPSASEL.
- Acto de votación.
- Escrutinio de votos por parte de la Comisión Electoral.
- Determinación del trabajador o trabajadores ganadores.
- Registro de los Delegados por el INPSASEL



Perfil de un Delegado de Prevención

- Seriedad y Responsabilidad.
- Vocación de Servicio.
- Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo.
- Formación en el área de Salud Ocupacional.
- Deseos de superación.
- Antigüedad en el sector productivo.

Perfil del Representante del Empleador(a)

Persona con poder de decisión:

- Responsable de los recursos económicos.
- Responsable del área de mantenimiento
- Responsable del área de personal.
- Responsable del área de producción.
- Persona conocida por su seriedad y responsabilidad.
- Formación en el área de Salud Ocupacional.
- Antigüedad en el sector productivo.

